

ACTA Nº 1086: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del seis (6) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hipppler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1085 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 30 de Octubre de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a participar de conferencia que ofrecerá el presidente de la Fundación Cultural Argentino Japonesa. Lunes 10 de Noviembre. 20:00 hs. Polo Educativo. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.2º) **Expte. Nº 219/25:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Asociación “Centro del Personal en Actividad y Retirados del Ldor. Gral. San Martín”, solicitando renovación de cesión de inmueble otorgada a la Comisión del Circuito femenino LIBE. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.

1.3º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a participar de la Elección de los Embajadores de nuestra ciudad. Viernes 7 de Noviembre. 20:30 hs. Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.4º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a participar del Acto conmemorativo del 106 Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad. Sábado 15 de Noviembre. 8:45 hs.- Av. Aduana, frente a Salón Comunitario de San Alberto Puerto. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.5º) **Expte. Nº 222/25:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre nombramiento de calle “José Johann”. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Paola G. Fantin mciona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de reconocer a personas que han hecho aportes significativos para el desarrollo de nuestra Ciudad y que dejaron sus huellas en la misma. Considerando: Que la intención es reconocer a hacedores como Jose Johann persona muy conocida entre los habitantes de Puerto Rico. Que Jose Johann nació en Brasil el 14/05/1901, casado con Rosalina Barbán de cuya unión nacieron sus hijos, Teodota (Tota), Edy, Hilario, Isabel (Muchi), José Mariano (Mario), Lucia, Adelina (Nena) y María. Que falleció el 12 de Diciembre de 1984 en Puerto Rico. Que Jose Johann, llega a la argentina en 1921 radicándose en Capiovi y luego se emplea como mozo en un restaurante de Posadas para aprender el idioma, luego vuelve a Brasil a Santo Cristo donde se casa con su prometida Rosalina Barbán (Nació 08-08-1901, falleció en Puerto Rico 24/07/1959). Que en 1934 inicia las actividades comerciales con una sociedad conformada por José Alejo Rauber y Albino Jorge Ely para luego con el pasar de los años iniciar solo su propia empresa. A partir de 1953 se suman al satff de la empresa Hilario y José Mariano Johann sus hijos y también Luis Legender uno de sus yernos, la sociedad pasa a conocerse como Johann y Cia S.R.L. hasta el 30/06/69 donde la razón social se modifica bajo el nombre de Johann Sociedad en Comandita por Acciones hasta el 01/01/77 donde se transforma en Johann S.A. hasta su cierre definitivo. Que tuvo uno de los primeros negocios grandes de “ramos generales” y acopiaba la producción de Tabaco de la zona, muchos agricultores recibían de las firmas un adelanto en efectivo para poder poner en marcha la producción, a la vez que tenían “cuenta corriente” en el almacén, a cambio de la entrega de tabaco. Al momento de la liquidación, el colono recibía su saldo, que en la mayoría de los casos lo utilizaba en nuevas compras de las más diversas mercaderías para el hogar, como así, insumos, herramientas de labranza, y tantas cosas necesarias para reinvertir en la chacra. Con el tiempo, fue tal la magnitud del acopio de tabaco, que construyó un depósito enorme, apropiado para las tareas de clasificado y embalaje del producto. Los productores entregaban el tabaco en fardos de 70 Kg. y en el depósito era clasificado y embalado para su distribución. Que la empresa Johann, fue de enorme trascendencia en Puerto Rico y zonas vecinas, llegó a tener 75 empleados, en los momentos de máxima expansión, no solo por la cantidad de familias que dependían laboralmente de ella, sino por el dinamismo de la empresa que supo aprovechar las oportunidades y fluctuaciones del mercado, generando a partir del almacén de ramos generales, otras derivaciones como explotación forestal, aserraderos, estación de servicios, etc. Lo que contribuyó sin dudas a que en las décadas de 1950 y 1960 se conociera a esta ciudad como Capital de la Industrial. Que con la designación de su nombre a dicha calle, este Cuerpo Deliberativo considera que está perpetuando y honrando merecidamente a esta persona que apostó a Puerto Rico. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica

Municipal en su Artículo Nº 109 inciso i) y la Ordenanza Nº 61/24 Artículo Nº 46 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que la calle lleve el nombre de Jose Johann. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza Nº 68/25:** Artículo 1º: Designar con el nombre de Jose Johann a la calle que se inicia en la Ruta Nacional Nº 12 y se dirige hacia el norte hasta la calle Uruguay (Manzana 136 y Manzana 135 Sección 8) conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. Nº 217/25: Nota de Supervisora Nivel Inicial Regional XII, solicitando se declare de interés municipal la Capacitación “Docentes como Modelos de Lecturas y Escritura”. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Supervisora Nivel Inicial, Regional XII, Dep. General San Martín, Prof. Lilia Marlene Jara, solicitando se Declare de Interés Municipal la Capacitación “Docentes como Modelos de Lectura y Escritura”, y; Considerando: Que es desarrollado en el marco del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones. Que está destinada a docentes y directivos del Nivel Inicial de la Regional XII, del Departamento Libertador General San Martín, y cuenta con la responsabilidad académica de la Prof. en letras Liliana Rodríguez Nery, especialista en Literatura Infantil y Juvenil Siglo XXI (UNAM). Que tiene como propósito fortalecer la Enseñanza de la lectura, la escritura y la literatura en la Primera Infancia, promoviendo una Educación sensible, crítica y creativa. Que desarrollarán 3 módulos: “Leemos muchos cuentos”, “Las palabras suenan” y “Lectura de imágenes- Libro álbum”. Que además tendrá una jornada de cierre denominada “Té Literario” que contempla la integración de módulos. Que la capacitación combina instancias presenciales, talleres prácticos y espacios de reflexión didácticas que buscan brindar herramientas concretas a los docentes y fortalecer la mediación pedagógica en las instituciones educativas de Nivel Inicial. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de esta actividad en virtud de su impacto educativo y cultural en nuestra comunidad ya que promueve la lectura desde edades tempranas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración Nº 40/25.** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la Capacitación “Docentes como Modelos de Lectura y Escritura”, a realizarse en ésta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.2º) Expte. Nº 218/25: Nota de Jefe División Resg. Jud. UR-VI, solicitando renovación de provisión de bolsas de alimento balanceado para caninos. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. Nº 220/25: Nota de Directora y Profesora del Instituto DanCoRit informando conmemoración de sus 50 años con la danza. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Asuntos Sociales.-----

2.4º) Nota de Párroco invitando a Misa Jubilar de las fuerzas e instituciones que sirven a la comunidad. Martes 11 de Noviembre. 20 hs. Parroquia San Alberto Magno. Y Procesión de la Fiesta Patronal. Sábado 15 de Noviembre. 19:15 hs. Salida del Paseo Mi Solar. Seguido de Misa en el Templo Parroquial. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.1º) Expte. Nº 221/25: Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre Huésped de Honor al Sr. Kazunori Kosaka. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La visita a nuestra Ciudad del Sr. Kazunori Kosaka. Considerando: Que Kazunori Kosaka nació el 2 de abril de 1949 en la ciudad de Aomori, Prefectura de Aomori, Japón. Actualmente tiene 76 años. Es hijo de Shigejiro Kosaka, un exsoldado del Ejército Imperial, y de su esposa Shizuko, operadora de teléfonos. Llegó a la Argentina a la edad de seis años, en diciembre de 1955, junto a sus padres y a sus dos hermanos, el mayor, Kazuhiko de ocho años, y el menor, Kazuharu, de cuatro. Que llegaron a Buenos Aires el 10 de diciembre de 1955 y después de diez días más, llegaron hasta Oberá, Misiones. En “la tierra prometida”, a su padre le habían prometido 50 hectáreas, para cultivar té. Pero allí la familia solo alcanzó a tirar unos cuantos árboles, para luego ceder el terreno que le habían asignado a otro colono y mudarse a Aristóbulo del Valle, para trabajar como peón de cosecha té para la familia Fontana. Que tras hacer el primer grado inferior en Misiones, Kazunori Kosaka y su familia, regresaron a Buenos Aires en tren. Se instalaron en Los Polvorines, donde su padre fue peón en el vivero de una familia japonesa, para luego embarcarse en barcos de pesca, mientras su hijo estudiaba por la mañana y

por las tardes trabajaba en el vivero y hacia de niñero. Luego entró a la Escuela de Aprendices Operarios de la Fuerza Aérea de El Palomar, donde al tercer año se recibió y a los 16 años ya trabajaba en Comunicaciones en la Base Oficial de Aviación Civil, continuando con sus estudios nocturnos en la ENET N°12. Que desde muy joven se dedicó y colaboró con la colectividad japonesa en la Argentina. En 1986 asumió como Presidente del Centro Nikkei Argentino, institución creada para unir a todos los residentes y descendientes de japoneses en la Argentina. La colectividad estaba dividida en dos grupos, Kazunori Kosaka los unió, desarrollando por primera vez la Convención Panamericana Nikkei (la IV COPANI) en la Argentina. Esta Convención fue un éxito y aprovechando esta unión, creó el CORENI (Consejo de Representantes Nikkei), junto a todos los presidentes de todas las instituciones de la colectividad japonesa en la Argentina. Que a los 24 años, Kazunori Kosaka se casó con Noemí, una nikkei (así se llama a los descendientes de japoneses) estudiante de arquitectura, que había conocido en sus actividades con la colectividad. Con ella tuvo dos hijos, Federico y Verónica, mientras ya se dedicaba a las telecomunicaciones, rubro en el que hizo carrera en la compañía NEC, en la que llegó a ocupar el cargo de director en la filial Argentina. Luego llegaron los tiempos de las microondas, de las transmisiones de tevé a color, del Mundial de Fútbol y de la sinergia Pecom NEC, con los Pérez Companc. Que fue reconocido por el Gobierno del Japón en 1999 y como Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires en 2018. Que mientras era el Secretario General del CORENI, en 1988, lo convocó el Ministro Consejero Ishihara, de la Embajada del Japón en la Argentina, para que colaborara con el pedido que recibió de la Municipalidad de Buenos Aires: cuidar el Jardín Japonés, un “Emblema de agradecimiento de la Colectividad Japonesa en la Argentina hacia la República Argentina y a la Ciudad de Buenos Aires”. A este jardín se lo conoce mundialmente como el jardín japonés más grande fuera de Japón, siendo un emblema representativo de la relación entre ambos países. Kosaka convocó a los presidentes del CORENI y en 1989 creó la Fundación Cultural Argentino Japonesa, para cuidar el jardín japonés y difundir las bondades de la cultura japonesa en la Argentina. Una vez creado la Fundación se formó el Consejo de Administración, al cual se le entregó la responsabilidad del cuidado del jardín y Kosaka se retiró de este tema. En marzo de 2000 Kazunori Kosaka fue electo Presidente de la Fundación, cargo que ocupa desde el 11 de abril de 2000 al día de hoy. Que su presencia en nuestra comunidad reviste de gran importancia especialmente para el gran acontecimiento previsto ya que ofrecerá una conferencia y presentará su libro biográfico “Kosaka Kazunori, mi vida”. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de Declaración N° 41/25. Artículo 1º: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Puerto Rico al Sr. Kazunori Kosaka, en ocasión de su visita programada para el día 10 de Noviembre del corriente año, con motivo de una conferencia y presentación de su libro biográfico y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----

4.1º Expte. N° 149/25: Dictámenes de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales Fantin, Hippler, Vega y Dieminger) “En relación al Proyecto de Ordenanza sobre Programa de Promoción Industrial y Comercial y Ventanilla Única presentado por los Concejales Irschick Cristian y Heck Walter, rechazamos el proyecto, ya que existe una Normativa vigente Ord. 87/24. Dicho Proyecto • Estipula promociones Comerciales e industriales sin definir el alcance de los beneficiarios y carente de controles y fiscalización por ente alguno, con exenciones impositivas del 100% a lo largo de 5 años • Pretende con esta norma Delegar en el Ejecutivo Tareas Administrativas que son de índole personal ante ARCA, ATM, y otros entes del estado atentando contra las leyes de protección de datos. Manifestamos su impugnación en virtud de la normativa vigente Ordenanza N° 87/24. Lo manifestado en el proyecto Cap.1º, Art. 1º está determinado en los Art. 4 y de la Ord.87/24 Proyecto: Art.2º, está en el Art.7º de la Ord.87/24; Proyecto: Cap. II Art.3º hay facultades y medidas de promoción delegas al Ejecutivo Art.5º de la Ord.87/24 y beneficios Tributarios establecidos en un párrafo aparte en la OGI. Proyecto: Cap. III Art. 5º ya enunciados en el Art. 12º de la Ord.87/24. Del Proyecto: Cap. IV, Art. 6º, No es Facultad de este órgano Legislativo Fijar Tarifas que son competencia del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) es el organismo encargado de controlar el cumplimiento de estas tarifas por parte de las empresas distribuidora. Del Proyecto: Art. 9º señalado en el Art. 6 y 7 de la Ord.87/24; Proyecto; Art. 9º acomete delegar en el Ejecutivo Presentaciones que son de índole Personal ante Entidades estatales, violando y atentando contra las leyes de protección de datos, entre otros”. Por minoría (Concejales Irschick y Heck) “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Christian Irschick y Walter Heck sobre Promoción Industrial-Comercial y Ventanilla Única, esta Comisión sugiere seguir su tratamiento en Comisión para su análisis más profundo, y así lograr un consenso que incorpore los agregados o modificaciones necesarias para su aprobación. La Ordenanza

87/24 solamente se circumscribe al Parque Industrial y no a otras posibles áreas, y solamente reza sobre el sector industrial y no el comercial, como así mismo requiere de una Comisión, que durante años y hasta la fecha no fue conformada, y por tanto no puede ser aplicada. En esta nueva etapa del país, Puerto Rico necesita de programas como el expuesto en nuestro proyecto, que fomenten la inversión y la generación de empleo, lo cual redundaría en un mayor movimiento económico local, finalmente, beneficiando a toda la comunidad". Al ser puesto a consideración dichos dictámenes se aprueba por mayoría (Concejales Alarcón, Fantin, Hippler, Vega y Dieminger) el de la mayoría redactándose la siguiente resolución: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick, sobre Programa de Promoción Industrial y Comercial y Ventanilla Única. Considerando: Que habiéndose tratado el tema en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales, se han emitido dos dictámenes de comisión los que a continuación se transcriben. Dictámen de los Concejales G.P. Fantin, J.E. Vega, S. Hippler y C.M. Dieminger (Por Mayoría) En relación al Proyecto de Ordenanza sobre Programa de Promoción Industrial y Comercial y Ventanilla Única presentado por los Concejales Irschick Cristian y Heck Walter, rechazamos el proyecto, ya que existe una Normativa vigente Ord. 87/24. Dicho Proyecto • Estipula promociones Comerciales e industriales sin definir el alcance de los beneficiarios y carente de controles y fiscalización por ente alguno, con exenciones impositivas del 100% a lo largo de 5 años • Pretende con esta norma Delegar en el Ejecutivo Tareas Administrativas que son de índole personal ante ARCA, ATM, y otros entes del estado atentando contra las leyes de protección de datos. Manifestamos su impugnación en virtud de la normativa vigente Ordenanza N° 87/24. Lo manifestado en el proyecto Cap.1º, Art. 1º está determinado en los Art. 4 y de la Ord.87/24 Proyecto: Art.2º, está en el Art.7º de la Ord.87/24; Proyecto: Cap. II Art.3º hay facultades y medidas de promoción delegadas al Ejecutivo Art.5º de la Ord.87/24 y beneficios Tributarios establecidos en un párrafo aparte en la OGI. Proyecto: Cap. III Art. 5º ya enunciados en el Art. 12º de la Ord.87/24. Del Proyecto: Cap. IV, Art. 6º, No es Facultad de este órgano Legislativo Fijar Tarifas que son competencia del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) es el organismo encargado de controlar el cumplimiento de estas tarifas por parte de las empresas distribuidora. Del Proyecto: Art. 9º señalado en el Art. 6 y 7 de la Ord.87/24; Proyecto; Art. 9º acomete delegar en el Ejecutivo Presentaciones que son de índole Personal ante Entidades estatales, violando y atentando contra las leyes de protección de datos, entre otros. Dictámen de los Concejales W. S. Heck y C. E. Irschick (Por Minoría) En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Christian Irschick y Walter Heck sobre Promoción Industrial-Comercial y Ventanilla Única, esta Comisión sugiere seguir su tratamiento en Comisión para su análisis más profundo, y así lograr un consenso que incorpore los agregados o modificaciones necesarias para su aprobación. La Ordenanza 87/24 solamente se circumscribe al Parque Industrial y no a otras posibles áreas, y solamente reza sobre el sector industrial y no el comercial, como así mismo requiere de una Comisión, que durante años y hasta la fecha no fue conformada, y por tanto no puede ser aplicada. En esta nueva etapa del país, Puerto Rico necesita de programas como el expuesto en nuestro proyecto, que fomenten la inversión y la generación de empleo, lo cual redundaría en un mayor movimiento económico local, finalmente, beneficiando a toda la comunidad. Que al ser sometido a votación en la sesión correspondiente al Alto Cuerpo, los concejales L.A. Alarcón, G.P. Fantin, J.E. Vega, S. Hippler y C.M. Dieminger, manifiestan su decisión de acompañar el dictamen de la mayoría. Que los Concejales W. S. Heck y C. E. Irschick, acompañan el dictamen de minoría. Que en virtud del resultado de la votación realizada (mayoría de cinco votos) este Cuerpo Legislativo desaprueba dicho proyecto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de Resolución N° 16/25. Artículo 1º: Desestimar el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick, sobre Programa de Promoción Industrial y Comercial y Ventanilla Única en virtud de lo manifestado en los considerandos. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Octubre/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Octubre/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El Concejal Jonatan E. Vega rinde refiere al 5 de Noviembre: Día de la Bandera y el Escudo del Municipio.-----

La Concejal Carmen M. Dieminger rinde homenaje al 8 de Noviembre: Día del Empleado y Trabajadores Municipales: Cada 8 de noviembre empleados y trabajadores de municipios de todo el país conmemoran esta fecha. Es el día que recuerda la creación en 1959 de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA), siendo su impulsor el dirigente de Avellaneda,

Gerónimo Izetta. La COEMA nació en el seno de la revolución sindical durante la presidencia de Arturo Frondizi y con las 62 Organizaciones como base, teniendo como fin organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina.-----

La Concejal Carmen M. Dieminger recuerda el 10 de Noviembre: Día de la Tradición: Cada 10 de noviembre celebramos en nuestro país el Día de la Tradición en conmemoración del nacimiento del poeta, político y periodista argentino José Hernández en 1834, quien es una de las figuras más destacadas de nuestra cultura. José Hernández es uno de los exponentes más representativos de las letras argentinas, autor de “El Gaucho Martín Fierro”, obra cumbre de la literatura nacional, que fue publicada en 1872.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

Rechazo a expresiones vertidas en redes sociales emitidas por Concejal Irschick y reflexión sobre responsabilidades y deberes éticos en la función pública a cargo de Concejal G. Paola Fantin. El Bloque Unidos de Concejales de Puerto Rico manifiesta su preocupación y rechazo ante las expresiones vertidas en redes sociales por el concejal Christian Irschick hacia una vecina de nuestra ciudad. Consideramos que los dichos del concejal constituyen un acto de violencia simbólica y verbal, impropio de quien ocupa un cargo público y representa a la ciudadanía en el marco de la institucionalidad democrática. Existen responsabilidades y deberes éticos que trascienden la opinión personal: un concejal debe ser ejemplo de respeto, diálogo y equilibrio, especialmente cuando se dirige a una ciudadana que no posee las mismas herramientas institucionales ni la misma visibilidad pública para defenderse. Esa asimetría entre un funcionario y un ciudadano impone una obligación moral y política de actuar con prudencia, empatía y responsabilidad comunicacional. Desde nuestro bloque reafirmamos que la función pública debe ejercerse con ética, respeto y compromiso democrático, sin incurrir en descalificaciones ni agravios que dañan la convivencia social y desacreditan la institución que representamos. El debate público debe construirse desde el respeto, incluso en la diferencia. Ningún cargo otorga el derecho de ofender, y ninguna opinión ciudadana justifica el agravio.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:19 hs.-----